

**Ciudad de México, 20 de diciembre de 2018.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** Gracias. Buenas tardes.

Tomen asiento, por favor.

Da inicio al Sesión Pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretario General de Acuerdos en funciones, por favor, verifique el *quorum* e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno de esta Sala Regional, en el entendido de que la maestra María de los Ángeles Olvera funge como Magistrada por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el acuerdo de habilitación atinente, por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables precisados en el aviso fijado en los estrados de esta Sala.

Es la relación de los asuntos programados para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistradas.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** Gracias, Secretario.

Magistradas, someto a su consideración el listado de asuntos para esta sesión.

Si hay conformidad, les pido, por favor, lo manifestemos en votación económica.

Se aprueba.

Secretario de Estudio y Cuenta José Rubén Luna Martínez, por favor, presente el proyecto de sentencia que someto a consideración de este Pleno.

**Secretario de Estudio y Cuenta José Rubén Luna Martínez:** Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistradas.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 1254 de esta anualidad, promovido para controvertir la sentencia en la que, el Tribunal Electoral de Morelos, determinó infundado el medio de impugnación local que la parte actora presentó para cuestionar la convocatoria emitida para la elección del Titular de la Delegación Política en Tetelcingo, Morelos.

En principio, se propone sobreseer el medio de impugnación por lo que hace a diversas personas que, si bien son nombradas en la demanda, lo cierto es que el escrito respectivo carece de las firmas autógrafas correspondientes, ello, sin que en el expediente conste algún escrito diverso del cual pueda desprenderse la intención de promover el presente juicio.

En cuanto al estudio de fondo, en concepto del Magistrado Ponente, la sentencia impugnada fue emitida conforme a Derecho, cuenta habida que los efectos jurídicos de la suspensión decretada en el incidente formado dentro de la controversia constitucional 30/2018, tienen repercusión en la materia de impugnación que se plantea en el presente asunto, pues aún en el caso de que le asistiera razón a la parte actora, lo cierto es que será en dicha controversia en donde la Corte decidirá si los derechos del recién creado Municipio referido deben subsistir, o si por el contrario, su creación constituye un acto irregular por la invasión de atribuciones por parte de las autoridades señaladas como demandadas en dicho medio de control constitucional.

En ese sentido, la emisión de la convocatoria y la elección de la persona que funja como Delegada Política Municipal, ningún perjuicio le ocasiona a la parte actora, pues en la hipótesis de que la Suprema Corte determine la validez de la creación de dicho Municipio, indiscutiblemente el cúmulo de disposiciones transitorias del decreto respectivo cobrarán vigencia desde el momento en que así se determine, con lo que su comunidad podrá llevar a cabo las acciones necesarias tendentes a elegir a sus propias autoridades municipales, de conformidad con sus propios usos y costumbres.

Con base en lo expuesto, la propuesta es en el sentido de confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrado, Magistradas.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** Gracias, Rubén.

A nuestra consideración el proyecto de cuenta.

A votación, Secretario, por favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Sí, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

**Magistrada María Guadalupe Silva Rojas:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Magistrada María de los Ángeles Vera Olvera.

**Magistrada por Ministerio de Ley María de los Ángeles Vera Olvera:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Magistrado Presidente, el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** Gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 1254 de este año, se resuelve:

**PRIMERO.** - Se sobresee en el juicio en los términos de la ejecutoria.

**SEGUNDO.** - Se confirma la resolución impugnada.

Secretario General de Acuerdos David Molina Valencia, por favor, sírvase dar cuenta con el siguiente proyecto listado para esta Sesión Pública, dado el sentido que se propone.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio electoral 72 de este año, promovido por el Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en contra del acuerdo emitido por el Presidente de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral de dicha entidad, por medio del cual, declaró la improcedencia de la petición realizada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento en mención, respecto a diversas acciones en colaboración con la Secretaría de Finanzas y Administración de ese Estado, a fin de cumplimentar una sentencia emitida en la instancia primigenia, relativa al pago de diversas remuneraciones en favor de quienes, en su momento, integraron el Ayuntamiento.

La propuesta estima que debe desecharse la demanda, toda vez que el acto controvertido es un acto intraprocesal que carece de definitividad.

Ello, ya que aun cuando el acto impugnado se haya emitido en la etapa de ejecución de sentencia, su objeto no es decidir en definitiva respecto del cumplimiento de ésta, ni genera alguna carga u obligación distinta a las establecidas en dicha resolución, por lo que no le causa perjuicio alguno al actor, pues el único efecto es reiterar las obligaciones que ya se habían establecido previamente.

En ese sentido, será hasta que la autoridad local se pronuncie sobre el cumplimiento de la sentencia, la cual estará en posibilidad de ser impugnada.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistradas.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** Gracias.

A nuestra consideración el proyecto de cuenta.

A votación.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Sí, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

**Magistrada María Guadalupe Silva Rojas:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Magistrada María de los Ángeles Vera Olvera.

**Magistrada por Ministerio de Ley María de los Ángeles Vera Olvera:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Magistrado Presidente, el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** Gracias.

En consecuencia, en el juicio electoral 72 del año en curso, se resuelve:

**ÚNICO.** - Se desecha de plano la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las doce horas con dieciséis minutos, se da por concluida la presente Sesión Pública.

Muchas gracias, que tengan buen día.

**- - -o0o- - -**